



DTCI

20213851750851

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 22 de 2021

Señor(a)

ANONIMO

NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No 20211251653062. (BOGOTA TE ESCUCHA 3154402021)

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde indica "... los andenes parecen bombardeados porque tienen más de 100 años, como es el andén Cra 17 No 60 79, los andenes Cr 17 No 62 – 49 y siguientes, toda la Cr 17 desde Calle 60 a Calle 68, toda la calle 59, toda la manzana de la Calle 59 a la 58B y 58 sobre Av. Caracas y Cr 14 A que es una letrina o cagadero de indigentes, basureros y Edificios que alguien no dejó terminar (CIVs 13000477, 13002540, 12002790, 12002739, 12002662, 12002608, 12002522, 13000739, 13000632) ...", amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, se estableció que el espacio público objeto de solicitud hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad; por lo tanto su atención está a cargo de las Alcaldías Locales de Teusaquillo y Barrios Unidos, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851750851

Informacion Publica

Al responder cite este número

Finalmente en cuanto a la limpieza del espacio público ubicado en la avenida Caracas entre la Calle 59 y 58, informamos que el barrido y recolección de residuos sobre el espacio público es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAEPS, dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a las Alcaldías Locales a cargo y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAEPS, con quienes podrá realizar el seguimiento respectivo a cada una de sus inquietudes.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 22-11-2021 06:58 PM

Anexos: 8 Folios
Cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia López Hernández Bogota Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Local De Teusaquillo Alcaldesa Local De Teusaquillo Yuly Esmeralda Hernandez Silva - Calle 39 B No 19 30 /
Alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co / Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldía Local De Barrios Unidos Localidad 12 Antonio Carrillo Rosas - Calle 74 A No. 63-04 Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Elaboró: Luis Francisco Rodríguez Largo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.